
SALLIQUELÓ, 06 DE OCTUBRE DE 2022

CONSIDERANDO

El Día Internacional de la Dislexia,

Que cada 8 de octubre se celebra el Día Internacional de la Dislexia a efectos de visibilizar este trastorno que afecta al 10% de la población mundial.

Que la dislexia es un trastorno de origen neurobiológico y hereditario para aprender a leer en forma fluida, exacta y automatizada, que trae grandes consecuencias emocionales si no es tratada y acompañada en el ámbito familiar y escolar, como de la salud.

Que la dislexia además de afectar el desarrollo de la lectura y la escritura, de carácter persistente y específico, trae aparejados problemas de comprensión, de memoria a largo plazo, de acceso al léxico, confusión entre la derecha y la izquierda, dificultades en las nociones espacio-temporales y otras.

Que una detección y actuación precoz sobre esta condición es imprescindible para evitar el fracaso escolar, personal y social de las personas portadoras de la dificultad.

Que la ley 27.306 garantiza en nuestro país el derecho a la educación de niños, adolescentes y adultos con dislexia y otras dificultades específicas de aprendizaje (DEA).

La ley provincial N° 15.048 adhiere a la Ley Nacional N° 27306, estableciendo como objetivo prioritario garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).-

Que el Diputado Dr. Emiliano Balbín, perteneciente al Bloque Juntos por el Cambio, ha presentado una Resolución en la Honorable Cámara de Diputados Provincial a fines de adherir al "Día Internacional de la Dislexia", el 8 de octubre del corriente, iluminando de color azul-turquesa el frente del edificio Legislativo Provincial.

Que asimismo dicho legislador ha presentado un proyecto de Declaración solicitando al Poder Ejecutivo Provincial concrete la acción mencionada ut supra.

POR ELLO:

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Las Malvinas sudargentinas

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítese se dé pronto tratamiento a la Resolución presentada por el Diputado Dr. Emiliano Balbín en la Honorable Cámara de Diputados con el fin de adherir al “Día Internacional de la Dislexia”, el 8 de octubre del corriente, iluminando de color azul-turqueza el frente del edificio Legislativo Provincial.-----

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que cada 8 de octubre ilumine de color azul-turqueza el frente del edificio Municipal en conmemoración al “Día Internacional de la Dislexia”.-----

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente resolución a las instituciones educativas del nivel inicial, primario y secundario del Distrito de Salliqueló.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 06 días de Octubre de 2022

RESOLUCION N° 31- 22

RAUL O. HERNANDEZ
ARIEL H. SUCCURRO

PRESIDENTE HCD

SECRETARIO HCD